



ORDENANZA MUNICIPAL N° 011-2016-MDS

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SACHACA

POR CUANTO:

El Concejo Municipal del Distrito de Sachaca, Visto en Sesión Extraordinaria de Concejo Municipal del 11 de abril del 2016, sobre el proyecto de Ordenanza Municipal que aprueba el Reglamento del Proceso de Presupuesto Participativo Basado en Resultados para el año 2017 de la Municipalidad Distrital de Sachaca; y,

CONSIDERANDO:

Que, conforme al Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificada por Ley N° 27680 – Ley de Reforma Constitucional del Capítulo XIV del Título IV sobre Descentralización, las Municipalidades Provinciales y Distritales son Órganos de Gobierno Local y personas jurídicas de derecho público con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, en concordancia con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 “Ley Orgánica de Municipalidades”.

Que, los Artículos 197° y 199 de la Constitución Política del Estado, establecen que las Municipalidades promueven, apoyan y reglamentan la participación vecinal en el desarrollo local, formulan sus presupuestos con la participación de la población y rinden cuentas de su ejecución, anualmente, bajo responsabilidad y conforme a Ley.

Que, según el Artículo 53° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, las municipalidades se rigen por presupuestos participativos anuales, como instrumentos de administración y gestión, los cuales se formulan, aprueban y ejecutan conforme a la ley de la materia, y en concordancia con los planes de desarrollo concertados de su jurisdicción. El presupuesto participativo forma parte del sistema de planificación.

Que, mediante Ley N° 28056 - Ley Marco del Presupuesto Participativo, dispone que el Presupuesto Participativo es un mecanismo de asignación equitativo, racional, eficiente, eficaz y transparente de los recursos públicos, que fortalece las relaciones Estado - Sociedad Civil. Para ello los Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales promueven el desarrollo de mecanismo y estrategias de participación en la programación de sus presupuestos así como en la vigilancia y fiscalización de la Gestión de Recursos Públicos.

Que, el artículo 5° de la Ley Marco del Presupuesto Participativo N° 28056, así como los Artículos 5°, 6°, 7°, 8°, 9° y 10° del Reglamento de la misma, establecen que la sociedad civil toma parte activa en el proceso de programación participativa de los presupuestos de los gobiernos locales con énfasis en los gastos de inversión, de acuerdo a las Directivas y Lineamientos que para estos fines emitirá la Dirección Nacional del Presupuesto Público y la Dirección General de Programación Multianual del Sector Público del Ministerio de Economía y Finanzas.

Estando a las facultades conferidas por la Constitución Política del Estado, la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, y a lo acordado por Unanimidad en Sesión Extraordinaria de Concejo Municipal del 11 de abril de 2016 con dispensa de la Lectura y Aprobación del Acta; se aprobó la siguiente:

ORDENANZA QUE APRUEBA EL REGLAMENTO DEL PROCESO PARTICIPATIVO BASADO EN RESULTADOS DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SACHACA PARA EL AÑO 2017

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR el Reglamento del Proceso del Presupuesto Participativo de la Municipalidad Distrital de Sachaca correspondiente al Periodo Fiscal 2017, que consta 02 Títulos, 06 Capítulos y 31 artículos, así como 02 Disposiciones Complementarias y Finales, y dos (02) Anexos, los mismos que forman parte de la presente Ordenanza.



ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR a la Gerencia Municipal y la Gerencia de Planeamiento Presupuesto y Racionalización brindar el soporte técnico para el cumplimiento de la presente Ordenanza, así como, el apoyo necesario en las distintas fases del Proceso del Presupuesto Participativo.

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR la difusión de la presente Ordenanza a al Área de Imagen Institucional, a la Gerencia de Desarrollo Económico y Social así como la publicación de la misma en la página Web de la Municipalidad.

POR TANTO:

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.

Dada en la sede central de la Municipalidad Distrital de Sachaca, a los 12 días del mes de abril del año 2016.